

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

ANUARIO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la impresión del «Anuario Militar de España» del corriente año, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se ponga á la venta por el Depósito de la Guerra, al precio de cinco pesetas ejemplar, y que se distribuya, mediante el abono de su importe, á las autoridades, cuerpos y dependencias que se expresan en la relación inserta á continuación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación de los cuerpos y dependencias militares que deben recibir con cargo el «Anuario Militar»

Cuerpos ó dependencias	Ejemplares que se les asignan	Total
Subsecretaría del Ministerio de la Guerra.	5	5
8 Secciones del ídem íd.	1	8
Intendencia General Militar.	2	2
Intervención General Militar.	2	2
Consejo Supremo de Guerra y Marina.	4	4
Dirección general de Cría Caballar y Remonta.	3	3
Comandancia general de Alabarderos.	2	2
Dirección general de la Guardia Civil.	2	2
Ídem íd. de Carabineros.	2	2
Comandancia general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.	2	2
Vicariato general Castrense.	1	1
Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de Guerra.	1	1
Comisión de Táctica.	1	1
Archivo Militar general.	1	1

Cuerpos ó dependencias	Ejemplares que se les asignan	Total
Escuela Superior de Guerra.	2	2
Ídem Central de Tiro del Ejército (P. M. y 4 Secciones).	5	5
Ídem de Equitación Militar.	1	1
Academia Médico Militar.	1	1
Ídem de Infantería.	1	1
Ídem de Caballería.	1	1
Ídem de Artillería.	1	1
Ídem de Ingenieros.	1	1
Ídem de Intendencia.	1	1
Colegio de Guardias Civiles Jóvenes.	1	1
Ídem de Carabineros Jóvenes y de Alfonso XIII.	1	1
Ídem de Huérfanos de la Guerra.	1	1
Ídem de María Cristina.	1	1
Ídem de Santiago.	1	1
Ídem de Santa Bárbara y San Fernando.	1	1
Ídem de nuestra Señora de la Concepción.	1	1
Instituto de Higiene Militar.	1	1
Museo de Infantería Española.	1	1
Ídem de Caballería Española.	1	1
Archivo Facultativo y Museo de Artillería.	1	1
Museo y Biblioteca de Ingenieros.	1	1
Centro Técnico de Intendencia.	1	1
Fábrica Nacional de Armas blancas de Toledo.	1	1
Maestranza de Sevilla.	1	1
Fábrica de Artillería de Sevilla.	1	1
Pirotecnia Militar de Sevilla.	1	1
Fábrica de Pólvoras de Murcia.	1	1
Ídem íd. y Explosivos de Granada.	1	1
Ídem de armas portátiles de Oviedo.	1	1
Ídem de íd. de Trubia.	1	1
Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.	1	1
Talleres de Material de Ingenieros.	1	1
Servicio de Aeronáutica Militar.	1	1
Laboratorio del Material de Ingenieros.	1	1
Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.	1	1
Fábricas militares de Subsistencias de Peñaflor, Zaragoza y Valladolid.	1	3
Laboratorio Central de Medicamentos.	1	1
Parque de Sanidad Militar.	1	1
8 Capitanías generales de región y las de Baleares y Canarias.	4	40
2 Comandancias generales de Ceuta y Melilla.	2	4
1 Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.	1	1
14 Subinspecciones de las regiones; Capita-		

Cuerpos ó dependencias	Ejemplares que se les asignan	Total
nías generales y Comandancias generales de Ceuta y Melilla.	1	14
48 Gobiernos Militares.	1	48
8 Comandancias de Artillería de las regiones	1	8
6 Comandancias de ídem de Baleares y Canarias, Ceuta y Melilla.	1	6
8 ídem de Ingenieros de las regiones.	1	8
6 ídem íd. de Baleares, Canarias y Gobiernos Militares de Ceuta y Melilla.	1	6
13 Intendencias Militares de las regiones y de las Capitanías generales de Baleares y Canarias y Comandancias generales de Ceuta y Melilla.	1	13
7 Inspecciones de Sanidad Militar de las regiones.	1	7
Jefatura de Sanidad Militar de la octava región.	1	1
6 Subinspecciones de Sanidad Militar de Baleares y Canarias y Comandancias generales de Ceuta y Melilla.	1	6
26 Parques y Depósitos de armamento de Artillería.	1	26
26 Comandancias de plaza de Ingenieros.	1	26
28 Parques de Intendencia.	1	28
15 Parques regionales de campaña.	1	15
36 Hospitales militares.	1	36
Escuadrón de Escolta Real.	1	1
70 regimientos de Infantería.	2	140
23 batallones de Cazadores y Brigada disciplinaria de Melilla.	2	48
Fuerzas regulares indígenas de Melilla.	1	1
Tropa de policía indígena de ídem.	1	1
29 regimientos de Caballería.	2	58
4 Escuadrones sueltos.	1	4
4 Establecimientos de Remonta.	1	4
6 Depósitos de caballos sementales.	1	6
1 Depósito de Ganado de Melilla.	1	1
1 Yeguada militar.	1	1
19 regimientos de Artillería.	2	38
7 Comandancias de plaza.	1	7
Depósito de Sementales de Artillería.	1	1
Tropas de Artillería de Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa.	1	6
9 regimientos de Ingenieros.	2	18
Tropas de Ingenieros de Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa.	1	6
Brigada de tropa de Sanidad Militar.	1	1
Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor.	1	1
Ídem Topográfica de Ingenieros.	1	1
Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.	1	1
Milicia voluntaria de Ceuta.	1	1
Somatenes de Cataluña.	1	1
22 Tercios de la Guardia Civil.	1	22
55 Comandancias de la Guardia Civil.	1	55
14 Subinspecciones de Carabineros.	1	14
31 Comandancias de Carabineros.	1	31
54 Zonas de reclutamiento y reserva.	1	54
116 Cajas de recluta.	1	116
116 batallones de segunda reserva.	1	116
14 Depósitos de reserva de Caballería.	1	14
14 Ídem de íd. de Artillería.	1	14
8 Ídem de íd. de Ingenieros.	1	8
11 Comandancias de tropas de Intendencia.	1	11
Ídem de Baleares y Canarias.	1	2
13 Intervenciones militares de las regiones y de las Capitanías generales de Baleares y Canarias y Comandancias generales de Ceuta y Melilla.	1	13
Sección de Ajustes y liquidación de los cuerpos disueltos del Ejército.	1	1
Total.		1.192

Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de caballete con su blanco para la instrucción de puntería, escrito por el capitán de Infantería D. Salvador Foronda y González Vallarino, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 30 de julio del año último, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta de la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar en sesión de 27 de diciembre último y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al citado capitán mención honorífica, como comprendido en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el aparato titulado «Plancheta-Telémetro», ideado por el Capitán de Infantería don Adolfo Rodríguez Guzmán, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 8 de mayo de 1911, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta de la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar en sesión de 20 de diciembre último y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al citado capitán mención honorífica, como comprendido en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta de la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar en sesión de 27 de diciembre último, que á continuación se inserta, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al comandante de Ingenieros D. Francisco del Río Joan, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido acuerdo se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Acuerdo que se cita

Sesión del 27 de diciembre de 1912.—De real orden fecha 20 de mayo último, se remitió á informe de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar documentado escrito del Capitán general de la primera región, relativo á recompensa solicitada por el capitán, hoy comandante de Ingenieros, D. Francisco del Río Joan, como autor de ocho obras de carácter profesional, tituladas «Cartilla de telegrafía eléctrica», «Verificación de amperímetros, voltímetros y contadores eléctricos», «Radiología popular», «El Gabinete de Radiología del Laboratorio del Material de Ingenieros», «Conmutador universal con tableros de ensayos», «Los trans-

formadores rotativos del Laboratorio», «Práctica de mediciones eléctricas, métodos y aparatos» y «Aerostación moderna». Se acompañaba al mencionado escrito los libros citados, instancia del interesado, informe de la Junta facultativa de Ingenieros, relación de obras consultadas y copias de sus hojas de servicios y de hechos. La Junta facultativa de Ingenieros hace un detenido examen de cada uno de los libros presentados, poniendo de relieve sus particulares méritos y aplicación especial de los mismos. La «Cartilla de telegrafía eléctrica», si bien fué recompensada antes de ser impresa, ha experimentado después tan importantes ampliaciones que constituyen un mérito aun mayor sin haberse podido utilizar de ella, por haberse reservado para la instrucción de las tropas telegrafistas. En este libro se tratan las más recientes creaciones de la telegrafía, telefonía y radiotelegrafía, lo que le da su verdadero valor didáctico, resultando muy completo en el orden técnico, orgánico, legislativo y militar. El «Verificador de amperímetros» es de indiscutible mérito por carecerse de una obra de esta índole, lo que supone una ímproba labor por parte del autor, que ha tenido que entresacar de varios libros y unir la sanción de su propia experiencia. La «Radiología popular», vulgarizando de un modo grato la materia, ofrece utilidad grande para los médicos, preparadores de laboratorios, montadores, electricistas y, en general, para cuantos hayan de usar los rayos X. «El Gabinete de Radiología del Laboratorio del Material de Ingenieros» sirve de complemento al anterior, demostrando ser fruto de experiencia propia y no simple copia ó traducción. En el mismo caso se encuentra el «Conmutador universal» y los «Transformadores rotativos». «La práctica de las mediciones eléctricas» pone al alcance de todos la lectura de los aparatos que se describen y los métodos que deben seguirse, tanto al tratar de medidas de precisión, como de las industriales. «Así, al considerar esta obra, dice el General Marvá..., no se dirige á las altas ilustraciones de la electrometría, ni á los experimentadores versados en la especialidad..., enderézase más modestamente, pero más útilmente, á la masa de ensayadores noveles, á los montadores y verificadores, á los militantes de las centrales é instalaciones ambulantes...». «La electricidad, dice el propio General, extiende el pensamiento del jefe sobre el teatro de operaciones, hace resonar su voz á larguísimas distancias y con la velocidad del rayo, transmite órdenes á centenares de kilómetros. El ingeniero militar aplica esta energía según sus varios modos de manifestarse; sirve de luz para iluminar el campo de batalla, ó para lanzar destellos que constituyen un lenguaje; aprovecha el calor para poder actualizar desde lejos la energía potencial encerrada en la carga explosiva; la utiliza como fuerza para los varios fines de la locomoción, del mando y de las acciones á distancia. Igualmente es la «Aerostación moderna», eminentemente de vulgarización y de suma utilidad para el Ejército. Tan extensa labor, sucintamente descripta en las anteriores líneas y otros trabajos no mencionados, revelan en el autor el fruto de un estudio detenido y unos conocimientos prácticos poco comunes y de constante aplicación en los diferentes servicios del Ejército. Cuenta el Comandante del Río Joan más de treinta y cinco años de servicios, está bien conceptuado, ha desempeñado numerosos servicios y comisiones y se halla en posesión de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo blanco, una de ellas pensionada; la cruz y placa de San Hermenegildo, la cruz civil de Alfonso XII y la medalla de Alfonso XIII. En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de la extinguida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar acordó, por unanimidad, informar, según consta en el libro de actas que obra en este Ministerio, que procede conceder al comandante de Ingenieros D. Francisco del Río Joan, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su actual em-

pleo hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el caso 10.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y habida cuenta de lo prevenido en el 22 del mismo.

Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta de la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar en sesión de 27 de diciembre último, que á continuación se inserta, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al coronel de Ingenieros D. Luis Iribarren y Arce, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido acuerdo se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Acuerdo que se cita

Sesión del 27 de diciembre de 1912.—De real orden fecha 11 de noviembre último, se remitió á informe de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar documentada propuesta de recompensa á favor del coronel de Ingenieros D. Luis Iribarren y Arce, como autor de un «Proyecto de reedificación de la Capilla del Alcázar de Toledo», al que se acompañan los oficios de remisión del ingeniero comandante de dicha plaza al Comandante general de Ingenieros de la región; del de éste al Capitán general que lo cursa con su informe, el emitido por la Junta facultativa del citado Cuerpo, con el pase de la Sección de Ingenieros de este Ministerio y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado. El «Proyecto» está constituido por los documentos siguientes: Memoria descriptiva, con su estado de dimensiones; cuatro hojas de planos, en las que se hallan dibujadas las plantas; vistas de la Capilla, en las que se representan su conjunto y detalles; presupuesto que importa 119.200 pesetas. En la Memoria se hace la historia del edificio en general y de la Capilla, especialmente, indicando los deterioros experimentados por los diferentes incendios sufridos y las reconstrucciones de que ha sido objeto, así como las que en la actualidad se proponen. El ingeniero comandante hace una sucinta descripción del proyecto. El Comandante general reconoce la necesidad de la obra y lo califica de bien estudiado y económico. El Capitán general de la región lo informa, haciendo atinadas observaciones, relativas á las estatuas que considera más adecuadas, así como á las inscripciones que deben figurar, á su juicio, y á la conveniencia de establecer un local inmediato que sirva para la custodia de los vasos sagrados y de sacristía, haciendo la salvedad de que sus reparos están inspirados en el deseo de dar la mejor inversión de fondos al crédito para material de Ingenieros. La Junta facultativa examina detenidamente el proyecto y manifiesta que su autor ha combinado con acierto los elementos con que contara de antemano para redactarlo y á ellos ha tenido que ajustar su inspiración artística, habiendo solucionado el asunto de muy adecuada forma. Estima atinadas las observaciones anotadas por el Capitán general, y manifiesta que el coronel Iribarren se ha hecho acreedor, por su celo y competencia artística en la ejecución de este proyecto, á ser propuesto para recompensa. Cuenta el citado jefe con más de treinta y cinco años de servicios, se halla muy bien concep-

tuado, ha desempeñado numerosas comisiones y posee las siguientes condecoraciones: una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, otra ídem de segunda y pasador del «Profesorado», la medalla de Alfonso XIII y la cruz de San Hermenegildo. En virtud de todo lo expuesto, la Junta de la extinguida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, por unanimidad, acordó informar, según consta del libro de actas que obra en este Ministerio, que procede se le conceda al coronel de Ingenieros D. Luis Iribarren y Arce, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el art. 23, en relación con el caso 9.º del 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta de la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar en sesión de 20 de diciembre último, que á continuación se inserta, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería D. Federico Medialdea y Muñoz, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido acuerdo se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor general de Guerra.

Acuerdo que se cita

Sesión del 27 de diciembre de 1912.—De real orden fecha 16 de noviembre último, se remitió á informe de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar un documentado escrito del Estado Mayor Central del Ejército, proponiendo para recompensa al capitán de Infantería D. Federico Medialdea Muñoz, por la obra de que es autor, titulada «Las ametralladoras en la campaña del Rif».—Se acompañaba al mismo, copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado y los informes emitidos por la Escuela Central de Tiro y la Comisión de táctica.—Consta el libro de 137 páginas, impresas en 8.º mayor, ilustradas con varios grabados representativos de los distintos modelos de ametralladoras que se han ensayado por nuestra Comisión de experiencias.—En la introducción, el autor explica que, habiendo sido destinado en agosto de 1909 al Ejército de operaciones de Melilla, formando parte de una comisión presidida por el jefe de Artillería D. Luis Esparza, con objeto de reconocer y reparar las ametralladoras pertenecientes á dicho Ejército, dispuso la superioridad en octubre siguiente, después de disuelta la comisión, que continuara en Melilla acompañando durante los combates á todas las columnas que llevasen ametralladoras, y el fruto de sus observaciones en los distintos hechos de armas en que intervinieron y las enseñanzas que ellos les sugirieron; los condensa en dos capítulos, dedicando el primero al estudio de las ametralladoras, hecho antes de la campaña, y el segundo á la aplicación de éstas en los combates.—Obedece la obra á un plan bien meditado, que comprende la descripción del material, la organización del servicio, la táctica más adecuada, el estudio del tiro á distintas distancias, el problema del municionamiento, dándose en todos estos temas amplio desarrollo doctrinal por razonado examen de los reglamentos y orientaciones de los ejércitos extranjeros, respecto de este importante factor de guerra.—La parte dedicada á la intervención de las ame-

tralladoras en la campaña del Rif, y á la sinteti- zación de las observaciones que hace el autor como testigo presencial y elemento activo de los combates, es aún más interesante porque no se trata ya en ella de elucubraciones teóricas, sino de hechos reales que, presenciados y analizados después con profundo espíritu de deducción y buen método expositivo, producen en el ánimo del que haga el estudio de este libro, concepto exacto de lo que es y puede ser la ametralladora en las distintas fases de la lucha, así en la que se refiere al material, como á la organización, á la táctica ó al tiro.—Y éste es el principal mérito de la obra, ya que ese estudio, llevado con gran inteligencia, redundará en bien de la oficialidad entusiasta de nuestros tiempos, ávida de aumentar su instrucción con los conocimientos necesarios para mejor poder utilizar los modernos elementos de lucha.—El capitán Medialdea, con modestia que le honra y con la sencillez que caracteriza al verdadero competente, razona de una manera convincente la importancia que tiene la organización si se quiere obtener todo el partido de que las armas modernas son susceptibles, y así vemos, que concede importancia suma al reclutamiento de los sirvientes de ametralladoras, á la enseñanza previa que debe darse en los cursos para oficiales y en la escuela de tiradores y á la mejor manera de sacar provecho de esta arma, en relación con el fuego de fusilería, llegando á proyectar la reglamentación que, á su juicio, debiera tener la compañía de ametralladoras y la simplificación de las reglas de tiro, así como otras modificaciones, aparte de las que han sido sancionadas por la superioridad por real orden circular de 28 de junio de 1911.—En lo que se refiere á nuevas modificaciones de los reglamentos, se deja llevar, excesivamente, de un espíritu de pasión por el arma que analiza, disculpable, porque revela su entusiasmo profesional, sin que esto motive desmerecimiento para su notable obra, que encierra un gran espíritu de crítica sana y razonada, obtenida en el mejor campo experimental, en el combate real. Nada hay desperdicable en las páginas, muy bien y muy claramente escritas, de este libro esencialmente positivo y práctico, que seguramente está llamado á ser leído y comentado, no sólo en España sino en el extranjero.—La Junta facultativa de la Escuela Central de Tiro, Sección de Infantería, califica la obra como de gran utilidad y fuente de grandes enseñanzas, y la Comisión de táctica le concede mérito extraordinario.—El autor, dentro de un temperamento de gran modestia, descubre sólida instrucción y densa preparación de estudio y perseverancia, que dan á sus doctrinas singular y meritísimo relieve.—Cuenta quince años y nueve meses de servicios, y de ellos cinco y cinco meses en su actual empleo, y está condecorado, entre otras, con la cruz de primera clase del Mérito Militar blanca, por su aparato «Registrador eléctrico de impactos»; otra de igual clase, por su obra «Material de guerra»; otra de la misma clase, por el profesorado; cruz roja de primera clase del Mérito Militar y cruz roja pensionada de la misma clase; medalla de Melilla con los pasadores de Sidi Hamet el Hach, Gurugú, Quebdana, Taxdirt, Hidum, Zoco el Had, Nador, Zeluán, Zoco el Jemis y Atlaten, y mención honorífica por su obra «Material del oficial de armamento».—En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de la disuelta Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, por unanimidad, acordó informar, según consta del libro de actas que obra en este Ministerio, que procede se conceda al capitán de Infantería D. Federico Medialdea y Muñoz, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en los casos 4.º y 10.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y habida cuenta de lo prevenido en el 22 del mismo.

Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de brigada, D. Francisco Hernández Espinosa, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los dos meses que los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra practicaban en el disuelto Estado Mayor Central del Ejército, se acumulen en lo sucesivo á los cuatro que efectúan en las Capitanías generales, y que el destino de los pertenecientes á las dos promociones que actualmente están en prácticas, se ajuste á las reglas siguientes:

1.ª Los que hayan pasado por las Capitanías generales y estén en Comisiones topográficas, continuarán en estas últimas los dos meses que habían de emplear en el citado disuelto organismo.

2.ª Los que hubiesen efectuado las de Capitanías generales y Comisiones topográficas, al finalizar las de los cuerpos, volverán, por los dos meses de referencia, á las Capitanías á que pertenezcan los últimos, donde practiquen, aun cuando no sea la misma en que hubieran estado anteriormente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

* * *

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Antonio Alcover y Beltrán, vizconde del Castillo de Genovés, con destino en la Capitanía general de la sexta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en esta Corte, y por el plazo mínimo de un año, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 1.º de marzo

de 1909 (C. L. núm. 58), se ha servido conceder el empleo de comandante de Infantería (E. R.) al capitán D. José Poch Juli, perteneciente al batallón segunda reserva de Gerona núm. 70, por hallarse en posesión de la cruz de segunda clase de San Fernando, debiendo disfrutar en dicho empleo la efectividad de 27 de febrero último, que es la señalada en la real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 52) al comisario de Guerra de segunda clase D. Alfredo Ramón Laca, que contaba antigüedad inferior á la del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, D. José Iglesias Lorenzo, con destino en el batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Carmen Vitórica y de Casuso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Mariano de la Revilla y Cifré y termina con D. Temístocles Crespo y Sancho, pasen á los destinos y situaciones que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Coronel

D. Mariano de la Revilla y Cifré, ascendido, del 11.º regimiento montado, á excedente en la tercera región.

Tenientes coroneles

D. Arturo Querol y Olmedilla, que ha cesado de ayudante del General D. Joaquín Sánchez Gómez, á excedente en la primera región.

» Casimiro Polanco y Bustamante, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Menorca.

» José Bernabeu y Lafont, de reemplazo en la octava región, á la Comandancia del Ferrol.

- D. Guillermo Escribá de Romany y Arnedo, de la Comandancia del Ferrol, á excedente en la primera región.
- » José Alonso y Tovar, de excedente en la tercera región, al 11.º regimiento montado.
 - » José Fernández y España, de la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, á excedente en la octava región.
 - » Adolfo Martínez Jurado y Ruiz, de la fábrica nacional de Toledo, á excedente en la primera región.
 - » Felipe Arteaga y de la Vega Inclán, del 12.º regimiento montado, á la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.
 - » Juan Ramirez y Casinello, ascendido, del 12.º regimiento montado, al mismo.
 - » Atanasio Torres y Martín, del tercer regimiento montado, á la fábrica nacional de Toledo.
 - » Santiago Lambea y López, de excedente en Ceuta, al tercer regimiento montado.

Comandantes

- D. Luis Lombarte y Serrano, del Parque regional de Sevilla, al 12.º regimiento montado.
- » Luis Massats y Tomás, de excedente en la primera región, al Parque regional de Sevilla.
 - » Francisco García y González, ascendido, de la Comandancia de Gran Canaria, queda en la misma.
 - » Pedro Irizar y Avilés, ascendido, de reemplazo en la octava región, continúa en la misma situación.
 - » Tomás Fernández y Jiménez, de la Comandancia de Gran Canaria, á excedente en la quinta región.
 - » Cristóbal Barrionuevo y Ruiz Soldado, vuelto á activo, de supernumerario sin sueldo en la segunda región, á situación de excedente en la misma región, como profesor del Tiro Nacional en la escuela militar de Málaga, según real orden de 13 de febrero último (D. O. núm. 36).

Capitanes

- D. Arturo Quintana y Bertrand, de la Comandancia de Cartagena, á la de Gran Canaria.
- » Francisco Echeopar y Consiglieri, vuelto á activo, de supernumerario en la segunda región, á la Comandancia de Ceuta.
 - » Fernando Patiño é Iglesias, de la Comandancia del Ferrol, á la Subinspección de tropas de la octava región.
 - » Manuel Lecumberri y Vicente, de la Subinspección de tropas de la octava región, al 2.º regimiento de montaña.
 - » Ricardo Nardiz y Zubia, del 2.º regimiento de montaña, á la Comandancia del Ferrol.
 - » Luis Rodríguez y Santa María, del 2.º regimiento de montaña, á la Comandancia de Cartagena.
 - » Francisco Caso y Suárez, de la Comandancia de Cartagena, al 2.º regimiento de montaña.
 - » Juan Sidro y Herrera, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Cartagena.
 - » Fausto Villarejo y Bermejo, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Cartagena.
 - » Luis Villalba y Marquínez, de excedente en la primera región, á la Comandancia del Ferrol.
 - » Luis Medrano y Padilla, de excedente en la tercera región, al 12.º regimiento montado.
 - » Agustín Riu y Batista, ascendido, de la Comandancia de Gran Canaria, á excedente en Canarias.
 - » Gonzalo de Aranda y del Río, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, á excedente en la segunda región.
 - » José Perogordo y Camacho, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Cartagena.

Primeros tenientes

- D. Ildefonso Muñoz-Cobo y Esteban, del regimiento de montaña de Melilla, á la Comandancia de Menorca.
- » Rafael del Castillo y Martínez, de la Comandancia de Menorca, al regimiento de montaña de Melilla.
 - » Valentín Merás y Navia Osorio, del regimiento de montaña de Melilla, al primer regimiento de montaña.
 - » Salvador Cerón y Biondi, de la Comandancia de Melilla, al 9.º regimiento montado.
 - » Daniel Morgáez y Selma, de la Comandancia de Melilla, al 8.º regimiento montado.
 - » Feliciano López y Bácco, del regimiento de montaña de Melilla, al 9.º regimiento montado.
 - » Manuel Montero y Echevarría, del regimiento de montaña de Melilla, al 5.º regimiento montado.
 - » Fernando Pintó y Moyano, de la Comandancia de Melilla, al regimiento de montaña de dicha plaza.
 - » Mateo Oliver y Pol, de la Comandancia de Melilla, al grupo montado de dicha plaza.
 - » Fernando Pérez y Porro, de la Comandancia de Melilla, al regimiento de montaña de dicha plaza.
 - » Enrique Vera y Salas, del primer regimiento montado, á la Comandancia de Melilla.
 - » Jacobo Guijarro y Galindo, del 2.º regimiento montado, á la Comandancia de Melilla.
 - » Guillermo Vázquez y de la Pinta, de la Comandancia de Barcelona, á la de Melilla.
 - » Nicolás Avaroa y Lete, de la Comandancia de San Sebastián, á la de Melilla.
 - » Carlos Gil y Otero, del tercer regimiento montado, á la Comandancia de Melilla.
 - » Francisco Alvarez de Toledo y Silva, del grupo montado de Melilla, al regimiento de montaña de dicha plaza.
 - » Manuel Aguilar y Aguilar, del 7.º regimiento montado, al 1.º

Primer teniente (E. R.)

- D. Manuel Rivas y Masiá, de la Comandancia de Mallorca, á la de Menorca.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Víctor Barrios y Palacios, de la Comandancia de Tenerife y en comisión en la de Melilla, á situación de reserva en Canarias, afecto para el percibo de haberes, á la Comandancia de Tenerife, cesando en dicha comisión.
- » José Díaz y Arias, de la Comandancia de Melilla, á la del Ferrol.
 - » Cecilio Lesmes y Sánchez, del regimiento de montaña de Melilla, al sexto regimiento montado.
 - » Agapito Navarro y Torres, en situación de reserva y en comisión en la Comandancia de Melilla, á la misma de plantilla.
 - » Luis Falcón y Segura, en situación de reserva y en comisión en la Comandancia de Melilla, al regimiento de montaña de dicha plaza.
 - » Temístocles Crespo y Sancho, del 2.º regimiento de montaña, al tercer regimiento montado.

Madrid 18 de marzo de 1913.—Luque.

Sección de Ingenieros

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros del tercer regimiento de Zapadores minadores, D. José María de la Torre y García Rivero, destinado actualmente en la Coman-

dancia de Ciudad Rodrigo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la primera región, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 12 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vicario capitular de la Diócesis de Badajoz don Mariano Gamero Cano, en súplica de autorización para construir una ermita en el campo de San Roque, enclavado en la primera zona polémica de aquella plaza; y teniendo en cuenta el carácter de interés público que reviste la expresada construcción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª La concesión se otorga á título precario.
2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo á los planos presentados y bajo la inspección de la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo fin se le dará conocimiento de las fechas en que principien y terminen, debiendo quedar terminadas en el plazo máximo de un año, á partir de la fecha de la concesión, sin cuyo requisito se considerará ésta caducada.

3.ª Esta autorización estará sometida, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler, á sus expensas, lo edificado sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, que podrá disponer la ocupación parcial ó total del inmueble en las mismas condiciones.

4.ª La concesión se entiende otorgada á favor de la entidad peticionaria, siendo intransferible, sin previa autorización, que deberá en su caso solicitarse de la autoridad militar correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Intendencia

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de esa región, D. Antonio García de Longoria y Romero del Castillo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Roma (Italia) é Isla de Malta (Inglaterra), con arreglo á las ins-

trucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del pedido hecho á este Ministerio para abastecer de harinas á los establecimientos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias expresadas en la relación que se inserta á continuación, se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que también se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuestos reglamentarios; debiendo afectar al cap. 1.º, art. 3.º, Sección 4.ª del presupuesto vigente, los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Interventor general de Guerra y Directores de las Fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

Relación que se cita

FABRICAS	Parques y depósitos	HARINAS — Quintales métricos
Valladolid.....	Parque de Valencia.	500
	Idem de Cartagena.	200
	Dep.º de Alicante..	50
Zaragoza.....	Parque de Valencia.	500
	Idem de Cartagena.	100
	Dep.º de Alicante.	50

Madrid 17 de marzo de 1913.—LUQUE

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico.....	2 goniómetros y 2 niveles de ángulo de situación para material de montaña modelo 1908	Depósito de armamento de Vitoria, para su entrega al 2.º regimiento de montaña.
	2 graduadores de espoleta para material de montaña modelo 1908.....	Parque de la Com.ª de Art.ª de Melilla.
Parque regional de Art.ª de Madrid.	Una máquina de recalcar aros de ruedas.....	Idem Central de Art.ª de Segovia.
Fábrica de Art.ª de Sevilla	El material, juegos de armas, accesorios y res-petos de una batería de campaña procedente del 5.º regimiento montado de Artillería.....	Idem central de Art.ª de Segovia para su entrega á la Academia de Artillería.
	1.000 granadas ordinarias para C. Ac. de 7 cm. de montaña modelo 1908.....	Idem de la Com.ª Art.ª de Ceuta.
Pirotecnia militar de Sevilla	865 estopines modelo 1908	
Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.....	500 detonadores para granada rompedora de cañón Ac. ó Bc. de 9 cm. Krupp.....	Idem íd. de Menorca, para desembarcar en el muelle de «La Mola»
Parque regional de Art.ª de Madrid.	8 ruedas para material de 9 cm.....	
Idem íd. de Zaragoza.....	18 almohadones de cureña para ídem íd.	Depósito armamento de Vigo
Idem íd. de Valladolid.....	4 ídem íd.....	
Fábrica de armas de Oviedo.....	8 ruedas para ídem íd.....	
	2 dados de unión para pistola Bergman.....	Parque regional Art.ª de Sevilla.
Idem de Art.ª de Trubia.....	1 lote de piezas sueltas para armamento Mauser y un fusil Mauser recompuesto.....	Idem íd. de Valencia
	500 vainas para C. Ac. de 7 cm. modelo 1908.....	Parque de la Com.ª de Art.ª de Mallorca.
	910 ídem para ídem íd.....	
Parque de la Com.ª Art.ª de Ceuta.	1.500 ídem C. Ac. de 7,5 cm. modelo 1906	Idem íd. de Ceuta.
Idem íd. de Melilla.....	60 empaques para fusil Mauser.....	Idem regional de Art.ª de Burgos.
Idem íd. de Ceuta.....	20 ídem para carabina ídem.....	
	400 machetes modelo 1881.....	Idem íd. de Madrid.
	500 detonadores para granada rompedora de 7,5 cm. modelo 1906 en estado de recomposición.....	Pirotecnia militar de Sevilla.

Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico segundo de Sanidad Militar, D. Carlos Gri-vell y Navarro, con destino en el regimiento Infantería del Serrallo núm. 69, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Inés Hidalgo y Sánchez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar, D. Francisco Muñoz y Cortazar, con destino en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Carmen Prat y Delcourt.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 14 de febrero próximo pasado, promovida por el licenciado en Farmacia, soldado del batallón segunda reserva de Castellón núm. 46, D. Pedro Rodríguez Medel, en situación de segunda reserva, en súplica de que se le conceda ingreso en la reserva gratuita facultativa de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, concediéndole el empleo de farmacéutico segundo de dicha reserva, por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del art. 2.º de la 3.ª parte de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 4 del mes actual, promovida por el primer teniente de ese Cuerpo, don Ricardo Macarrón Pindo, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la medalla de bronce que le otorgó la Sociedad Española de Salvamento de Náufragos, con motivo de haber salvado el día 24 de julio de 1907 en la bahía de Santoña (Santander) á un niño náufrago, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 5 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 360).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el capitán de Artillería, don Enrique Barbudo Bejarano, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española, y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 6 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Eduardo Carnero Calvo, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Circular. Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en real orden de 28 del mes próximo pasado se dijo á este de la Guerra, lo siguiente: En comunicación de 14 de diciembre último insiste nuevamente el jefe del servicio belga de cambio internacional de publicaciones oficiales, en la conveniencia de que por ese Ministerio del digno cargo de V. E. se remitan las que emanan de él por conducto de la oficina encargada de dicho servicio de este departamento ministerial. A ello viene obligada nuestra nación por ser signataria del Convenio Internacional de Bruselas de 15 de marzo de 1886 y así se acordó por la Presidencia del Consejo á los distintos Ministerios por real orden de 29 de julio de 1908, siendo, por tanto, de

obligatoria observancia para todos ellos. En vista de ello: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de que por ese departamento se remitan periódicamente á la oficina de Cambio Internacional de este Ministerio cuantas publicaciones oficiales se lleven á cabo para que pueda enviarlas á Bruselas en cumplimiento de lo convenido en el Tratado de 15 de marzo de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, como continuación de las de 1.º de agosto de 1908 y 13 de noviembre de 1909 (C. L. números 140 y 222). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascenso que V. E. remitió á este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de comandante al capitán de ese Cuerpo, D. José Gomar García, por hallarse comprendido en el art. 1.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 2 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de segundo teniente de ese Cuerpo á los sargentos del mismo que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Vicente Alonso Trejo y termina con D. Juan Montero Villanueva, por reunir las condiciones que determina el art. 2.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES	EFFECTIVIDAD en el empleo		
	Día	Mes	Año
D. Vicente Alonso Trejo.....	3	marzo.	1913
» Francisco Olmo Barrionuevo.....	3	idem..	1913
» Francisco Nieto Belmonte.....	7	idem..	1913
» Agustín Puente Pérez.....	7	idem..	1913
» Anacleto Babagay Brun.....	7	idem..	1913
» Juan Montero Villanueva.....	8	idem..	1913

Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente auditor de segunda, en situación de excedente en la octava región, D. Antonio Méndez Casal, pase á prestar sus servicios á la Auditoria de esa Capitanía general, en plaza de inferior categoría.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos que V. E. remitió á este Ministerio en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales menores de ese real Cuerpo que se expresan en la siguiente relación pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

*Relación que se cita***Capitán, sargento primero del cuerpo**

D. Ismael Aguado López, ascendido, á la primera compañía.

Primer teniente, sargento segundo del mismo

D. Francisco Carralero Lara, ascendido, á la primera compañía.

Segundo teniente, cabo del mismo

D. Angel Leal Tamames, ascendido, á la primera compañía.

Madrid 18 de marzo de 1913.—Luque.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en 4 del mes actual respecto á las incompatibilidades que pudieran surgir en el caso de formar parte como vocal en el tribunal para las oposiciones en el Cuerpo Jurídico el auditor de división, D. José Daroca Calvo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el nombramiento de dicho auditor, substituyéndole en el referido cargo el de igual empleo, D. Francisco García Garmendía, que presta sus servicios en la séptima región, debiendo incorporarse con urgencia, efectuando los viajes por cuenta del Estado y disfrutar la indemnización reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de primera del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Román Larrode Felipe, pase destinado con la categoría de obrero herrador de primera clase, contratado, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del escuadrón de Escolta Real, Elías Meli Solano, pase destinado, en vacante de su clase, al regimiento Cazadores de Taxdirt, 29.º de Caballería, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos. é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del regimiento Húsares de la Princesa, Valentín Soriano Plaza, pase á continuar sus servicios, en vacante de su clase, al escuadrón de Escolta Real, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el art. 4.º del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. número 114).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del real Cuerpo de Guardias Alabarderos é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Valeriano Jiménez de Laiglesia y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le

concede un mes de licencia por enfermo, para Zaragoza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

DOCUMENTACION

Circular. Con la posible urgencia, todas las unidades de las diferentes armas, cuerpos é institutos montados del Ejército, remitirán á esta Dirección una relación nominal de los caballos de tropa que excedan de quince años de edad, expresando la valoración de cada uno, previa tasación hecha al efecto.

No se incluirán en ella los caballos propuestos actualmente para desecho.
Madrid 18 de marzo de 1913.

El Director general,
Franch.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con doña María del Carmen Gómez Gereda y termina con doña Clemencia Varona Fuentes, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Excmos. Señores. . . .

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDEN		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pés.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.M. de Madrid	D. ^a María del Carmen Gómez Gereda.....	Huérfana	Soltera...	General de brigada, D. Eduardo Gómez Sigüenza.....	1.650	•	Montepío Militar...	12	novbre.	1912	Pag. ^a Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	
Id. de Murcia y plaza de Cartagena.....	• Angela Vázquez Díaz.....	Viuda....	•	Capitán. D. José Rojas Rodríguez.....	625	•	9 enero de 1908.....	15	ídem..	1912	Murcia.....	Cartagena...	Murcia.....	
Id. de Valencia. Id. de Coruña y Barcelona...	• Isabel Soler Periago.....	Idem.....	•	Capitán D. Tomás Millán Martínez.....	625	•	22 de julio de 1891..	2	enero..	1913	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	
Id. Mallorca...	• Teresa González Almaquel.	Idem.....	•	Capitán, D. Genaro Barrio Salas.....	625	•	17 de julio 1895.....	12	ídem...	1913	Barcelona.....	•	•	
Id. Barcelona..	• María Luisa Oleza Cabrera..	Idem.....	•	Teniente coronel, D. José España Truyols	1.250	•	Montepío Militar....	30	dicbre..	1912	Baleares.....	Palma de Mallorca.....	Baleares....	
Id. Barcelona..	• Carmen Torrentá Vila.....	Idem.....	•	Teniente coronel, D. Ramón Salat Saurina.....	1.250	•	22 julio de 1891.....	31	ídem...	1912	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	
Id. Málaga....	• Carolina Rodríguez Ardito.	Idem.....	•	Capitán, D. Manuel Postigo Sánchez....	625	•	Ídem id.....	27	ídem...	1912	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Id. Alicante...	• Inés Miyares Hernández....	Idem.....	•	General de división, D. Luis Valderrama Rodríguez.....	2.062	50	Montepío Militar....	29	ídem...	1912	Alicante.....	Alicante....	Alicante....	(A)
Id. Badajoz y Logroño.....	• Blanca Herrán López.....	Idem.....	•	Comandante, D. José Enríquez Rodríguez	1.125	•	17 de julio 1895.....	24	novbre.	1912	Logroño.....	•	•	
Id. Zamora....	• Leoncía Calvo Prieto.....	Idem.....	•	Segundo teniente, D. Antonio Ruiz Chillón.....	400	•	9 de enero de 1908...	14	oebre..	1912	Zamora.....	Coreses.....	Zamora.....	
Id. Madrid.....	• María de los Dolores, Manuel de Villena y Melo de Portugal.....	Idem.....	•	General de división, D. Ramón Noboa y del Castillo.....	3.750	•	25 de julio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	14	febrer o	1913	Pag. ^a Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	
Idem id.....	• Clemencia Varona Fuentes.	Idem.....	•	Coronel retirado con los 90 céntimos del sueldo de general de brigada, D. Joaquín Giroud Zapari.....	1.650	•	22 julio 1891 y artículos 7.º y 8.º del reglamento de la orden de María Cristina.....	11	sepbre.	1912	Idem.....	Camagüey...	República de Cuba.....	(B)

(A) Tiene su domicilio en el Paseo de los Mártires, 55.

(B) Dicha pensión debe abonarse á la interesada mientras permanezca viuda y con-

serve la nacionalidad Española, quedando sujeta á las disposiciones dictadas ó que se dicten en lo sucesivo respecto á pensionistas que residan en el extranjero.

Madrid 17 de marzo de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA